

Condiciones de uso de la Sala de Servidores Externos del Servicio de Informática

1.- INTRODUCCIÓN

La Sala de Servidores Externos del Servicio de Informática forma parte de un servicio que se ofrece a las unidades de la UA que precisen disponer de un lugar físico donde ubicar los servidores informáticos que cumplan determinados requisitos.

2.- OBJETIVO

El objetivo del presente documento es regular el uso de la Sala de Servidores Externos

3.- FACILIDADES DE LA SALA DE SERVIDORES EXTERNOS

El Servicio de Informática ofrece espacio físico para la instalación de servidores en rack. Este espacio está mantenido en cuanto a corriente eléctrica por un SAI, respaldado por un grupo electrógeno, climatizado y dotado de red de datos. Se ofrece la posibilidad de conectar las máquinas a dos circuitos de corriente distintos con lo que, ante la eventual caída de una de las fuentes, los equipos podrían seguir funcionando.

4.- CONDICIONES DE USO

4.1.- Para poder hacer uso de este servicio el responsable de la unidad deberá cumplimentar una solicitud en la que se recoge información acerca del servidor, el objetivo que pretende cumplir y del responsable técnico del mismo. En esta solicitud vendrán recogidos los puertos TCP y UDP que el servidor debe tener abiertos y desde qué direcciones IP deberán ser visibles. Cualquier modificación de los datos recogidos en la solicitud, como nuevos puertos abiertos o cambio en la persona encargada del mantenimiento del servidor, deberá ser notificado por escrito a la unidad de Redes del Servicio de Informática. El Vicerrectorado con competencias TI analizará la solicitud y autorizará o no la utilización de este servicio.

4.2.- Los servidores susceptibles de ser alojados en la Sala de Servidores Externos deben poder montarse en rack y tener un máximo de una U (unidad rack) de altura. **En caso de que sea necesario alojar servidores de mayor altura se deberá justificar y se autorizará o no previo estudio de esta justificación.**

4.3.- El acceso a la Sala de Servidores Externos es gestionado por el Control de Seguridad de la UA. Los usuarios que necesiten acceder a esta Sala deberán informar de ello al Servicio de Informática que, en caso de estimarlo conveniente, transmitirá la solicitud al Control de Seguridad de la UA.

4.4.- Los equipos instalados en la Sala de Servidores Externos deberán estar actualizados a nivel de sistema operativo, aplicaciones, antivirus, sistemas antiintrusión, etc. Será responsabilidad del solicitante la administración y el mantenimiento del servidor.

4.5.- Los administradores y responsables de los servidores alojados en la Sala de Servidores Externos velarán por que sus servidores no sean una amenaza al resto de servidores, la comunidad universitaria e internet. Deberán acogerse a la normativa vigente y responderán por los perjuicios que las máquinas que tienen a su cargo puedan ocasionar.

4.6.- El Servicio de Informática intentará paliar a la mayor brevedad posible en horario laboral, una vez ha sido informado, los posibles problemas que pudieran acaecer debidos a fallos eléctricos, de climatización, o cualquier otra circunstancia accidental.

4.7.- El Servicio de Informática se reserva el derecho de desconectar de la red o de la corriente eléctrica cualquier equipo que considere que pueda estar dando problemas.

5.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

5.1.- Datos: El Servicio de Informática no es responsable de los datos contenidos en los servidores ubicados en la Sala de Servidores Externos ni de su integridad, exactitud o pérdida total o parcial.

5.2.- El responsable del servidor se compromete a actuar con diligencia para evitar la existencia en el mismo de contenidos ilícitos, que promuevan actividades ilícitas y, en general, susceptibles de atentar contra los principios de libertad y de dignidad humana o vulneren los valores y derechos reconocidos por la Constitución Española y por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, en caso de que tome conocimiento efectivo de la existencia de estos contenidos, impedir el acceso a los mismos.

5.3.- Virus: el Servicio de Informática no acepta ninguna responsabilidad por los posibles daños causados por virus informáticos.

5.4.- Disfunciones técnicas: el Servicio de Informática queda eximido de cualquier responsabilidad sobre los hechos que provoquen daños, incluso físicos (hardware) o el mal funcionamiento de los servidores ubicados en la Sala de Servidores Externos o de cualquiera de sus servicios y que tengan su origen en una caída o mal funcionamiento de la red eléctrica, red de datos, climatización, circunstancia accidental, fuerza mayor, trabajos necesarios de mantenimiento o cualquier otra causa.

5.5.- Espacio físico compartido: al ser la Sala de Servidores Externos una zona común a la cual accede personal ajeno al Servicio de Informática, éste no se responsabiliza de las incidencias o daños que pudieran sufrir las máquinas ubicadas en dicha Sala debidos a las actuaciones, intencionadas o no, que alguno de los usuarios pudiera efectuar sobre ellas.